NOTA DNCP/DNC/Nº 11353/2016

Asunción, 5 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Simón Bolivar
Teléfono: 0528-250050
E-mail: munbolivar@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 311089 "Adquisición de almuerzo escolar elaborado en la escuela" ID Nº 311832 (2/05/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP se visualiza en la columna de certificación actual la suma de Gs. 140.308 (guaraníes ciento cuarenta mil trescientos ocho).** Recomendamos corregir.

2. **En el Anexo B punto 11 período de tiempo de funcionamiento de los bienes: indican 4 meses excepto pollo, carne y verduras.** Le recordamos que la presente contratación es para adquisición de almuerzo escolar y no de bienes que funcionan. Recomendamos reformular lo indicado. Si no corresponde indicar NO APLICA.

3. **En el Anexo B punto 12 indican que requerirán autorización del fabricante, representante o distribuidor.** Le recordamos que la presente contratación es para adquisición de almuerzo escolar y no de bienes. Recomendamos reformular lo indicado. Si no corresponde indicar NO APLICA.

4. **En el Anexo B punto 19 indican que solicitarán la muestra de los recipientes.** Recomendamos aclarar cómo van a evaluar las muestras, y que harán con las mismas luego de ser evaluadas. Aclarar el plazo de devolución de las muestras.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, a) Capacidad Legal**,no se visualiza el texto, en su totalidad, de lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15, conforme a la transcripción que se indica más abajo.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Cristina Montaña Cibils

6. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas**, c) Capacidad Financiera requieren balance del año 2015.
Recordamos a la convocante en cuanto a la presentación de balance Correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, que de acuerdo a las normas Tributarias **(Res. SET N° 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

7. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas c) Capacidad Técnica** se lee textualmente lo siguiente: "El local del oferente deberá contar con -- Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria Comercio MIC. Consultamos por qué requieren registro industrial siendo que se cocinará en las escuelas?

8. **En el Anexo C Especificaciones Técnicas**. **Indican ver anexo de aprobación del Mec.** Le informamos que sí o sí deben incluir las especificaciones técnicas en la carta de invitación y no hacer un copiar pegar de la aprobación del MEC. Las especificaciones técnicas deben ser completadas en base a lo dispuesto por el MEC, instituciones beneficiadas, especificaciones técnicas, menús, etc.

9. **En el Modelo de Contrato en el punto 2 Documentos Integrantes del Contrato,** el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, cuya trascripción se indica más abajo.

   DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte in-tegral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mu-tuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los do-cumentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

10. **En el Modelo de Contrato se visualizan cláusulas incompletas. Recomendamos completar.**

11. **En el Anexo E. Documentos de la oferta. X. Otros Documentos**. La lista de documentos requeridos no coincide con la documentación indicada en el Anexo B punto 20 Evaluación y Comparación de ofertas (Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia). Recomendamos que la documentación coincida en ambos puntos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC